

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA  
CORPORACIÓN EXCELENCIA EN LA JUSTICIA

NIT 830.024.885-6

CERTIFICA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Estatuto Tributario y en concordancia con el numeral 9 del Artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 de 2017:

1. La CORPORACIÓN EXCELENCIA EN LA JUSTICIA es una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 19 de noviembre de 1996 bajo el número S0000853 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro y vigilada por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
2. De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio el 19 de junio de 2024, el objeto social de la CORPORACIÓN EXCELENCIA EN LA JUSTICIA se encuentra enmarcado dentro de las actividades meritorias de que trata el artículo 359 del Estatuto Tributario.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 16 de los estatutos de la Corporación, Los aportes o cuotas que se paguen a la Corporación por sus miembros no son reembolsables, no confieren derecho alguno ni en el patrimonio de ella durante su existencia, ni al momento de su disolución o liquidación, ni facultan para intervenir en su administración ni en su liquidación por fuera de las normas estatutarias.
4. Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal de la CORPORACIÓN EXCELENCIA EN LA JUSTICIA el 20 de junio de 2024, los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución o liquidación.
5. De acuerdo con la revisión efectuada al acta No. 35 de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la CORPORACIÓN EXCELENCIA EN LA JUSTICIA del 10 de abril de 2024, se generaron excedentes contables por OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$861.836.388) M/CTE., los cuales según acta se entiende extensiva y concedida respecto del resultado del beneficio neto o excedente fiscal, así mismo, según el acta citada, la Asamblea General decidió por unanimidad que el excedente del año 2023 sea reinvertido durante el 2024 en las actividades que hacen parte del objeto social de la CEJ.
6. De conformidad con lo establecido en el párrafo sexto del numeral 9 del Artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 de 2017, la CORPORACIÓN EXCELENCIA EN LA JUSTICIA presentó la DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS del año gravable 2023, el 17 de mayo de 2024, mediante formulario No.1117611441799 y número de adhesivo 91900138056419.
7. De acuerdo con los numerales anteriores, la CORPORACIÓN EXCELENCIA EN LA JUSTICIA ha cumplido a cabalidad con los requisitos establecidos en los artículos 19 y 364-5 numeral 13 del parágrafo 2 del Estatuto Tributario y desarrollados en el Decreto 2150 de 2017 que modifica el Decreto 1625 de 2016 para la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2024, con destino a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.

JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ TARAZONA  
Revisor Fiscal  
TP. 115722-T

Miembro de  
BDO AUDIT S.A.S. BIC  
99736-02-9539-24